

cutivo, a instancias de «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Vicente Quintano y don Heliodoro Pérez Delgado, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 107500001500301/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A instancias del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los demandados respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Séptima.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo matrícula BU-4254-S, «Nissan» Serena. Valorado en 811.077 pesetas.

Finca registral 3.187, de la localidad de Lodoso, Tejilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos al tomo 3.672, libro 29, folio 125. En dicha finca se encuentra una vivienda unifamiliar en estado de construcción, según el informe pericial. La valoración de la finca va unida al valor de la vivienda y que la misma asciende a 11.375.000 pesetas.

Dado en Burgos a 16 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín.—El Secretario.—13.926.

CALATAYUD

Edicto

Doña Ana María Iguacel Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Julio Martínez Beitia, contra don Jesús Gómez Vera y «Frutas Jesús, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4870, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Local comercial izquierdo en la planta baja de la casa en paseo Sixto Celorrio de Calatayud, número 29, de 103 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 1.535, libro 269, folio 135, finca 25.636. Valorado en 6.200.000 pesetas.

2. Local comercial en la planta baja del edificio en calle Glen Ellyn, número 1, de Calatayud, con fachada a dicha calle. Ocupa 175 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.583, libro 283, folio 116, finca 26.554, valorado en 14.000.000 de pesetas.

3. Transpaleta eléctrica, modelo T-20, marca «Linde»; valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 23 de febrero de 1999.—La Juez, Ana María Iguacel Pérez.—El Secretario.—14.173.

CARMONA

Edicto

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Carmona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de separación 149/1998, a instancia de doña Magdalena Guerrero Benítez, representada por la Procuradora doña Magdalena Hoyos García, contra don José Sánchez Sánchez.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, se libra el presente a fin de emplazar a don José Sánchez Sánchez, para que en el término de veinte días comparezca en autos debidamente representado y asistido por Procurador y Abogado y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado en rebeldía.

Dichos edictos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el Juzgado de Paz de El Viso del Alcor, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Carmona a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—13.715-E.

CARMONA

Edicto

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Carmona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de medidas provisionales perteneciente a la separación 149/1998, a instancias de doña Magdalena Guerrero Benítez, representada por la Procuradora doña Magdalena Hoyos García, contra don José Sánchez Sánchez.

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, se libra el presente a fin de citar a don José Sánchez Sánchez, para que comparezca en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1999, a las once horas, debidamente representado y asistido por Procurador y Abogado, con objeto de celebrar la oportuna comparecencia.

Dichos edictos serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en el Juzgado de Paz de El Viso del Alcor, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Carmona a 8 de marzo de 1999.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—13.722-E.

CARTAGENA

Edicto

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 261/1995 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», hoy «Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Antonio García Sánchez y doña María Pérez Mendoza, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta